Coello, Tolima, 25 agosto de 2022

Doctor:
JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura del Departamento
Ibagué

REF: Presentación Propuesta Técnico Económica

Respetado Doctor Gómez

Atentamente presento a su despacho la propuesta técnico económica para la realización del convenio interadministrativo, orientado a apoyar la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del proyecto "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", " Para el segundo semestre del año 2022.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Igualmente le comunico que conozco y acepto las condiciones y obligaciones establecidas por el departamento y que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde Municipal

Proyecto: Maria Aracely Rojas Prada- secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE COELLO PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:
De conformidad con la siguiente Ficha Técnica:

PROPUESTA TECNICA DE TRANSPORTE ESCOLAR 2022 MUNICIPIO COELLO										
No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA QUE SE VA A ATENDER	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS A CONTRATAR POR RUTA	KILOMETROS RECORRIDOS POR LA RUTA	NUMERO DE NIÑ@S PROYECTADO A ATENDER	NO. DE DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	COSTO DIA	COSTO PROMEDIO DIA NIÑ@	COSTO PROMEDIO RUTA
1	IE SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	LUCHA ADENTROI-LUCHA AFUERA-CABECERA-LUCHA AFUERA-LUCHA ADENTRO	1	10	46	29	$210,728	$4,581	$6,111,121
			SALINA, CHICUALI- CABECERA - CABECERA -CHICUALI- SALINA.	2	30	55	29	$437,198	$7,949	$12,678,735
2	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SEDE 3 POTRERILLO	CALABOZO, CAIMITO, CHAGUALA AFUERA, MANAS-POTRERILLO, MANAS, CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO.	2	20	70	29	$399,004	$5,700	$11,571,102
		SEDE 3 GUALANDAY	CHAGUALA AFUERA, CAIMITO, CALABOZO- GUALANDAY, CALABOZO, CAIMITO,CHAGUALA AFUERA	2	20	90	29	$521,915	$5,799	$15,135,521
3	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	IE CARLOS LLERAS RESTREPO	CHAGUALA ADENTRO-CUNIRA-SANTA BARBARA -EL PUENTELA, LLANO DE LA VIRGEN-EL PUENTE -SANTA BARBARA-CUNIRA-CHAGUALA ADENTRO	1	38	49	29	$490,002	$10,000	$14,210,071
4	IE VEGA DE LOS PADRES	IE VEGA DE LOS PADRES	CALABOZO-VINDI, VEGA-VINDI-CALABOZO	1	12	14	29	$91,001	$6,500	$2,639,020
		IE VEGA DE LOS PADRES	BARRIALOSA-VEGA –VEGA-BARRIALOSA	1	19	29	29	$296,729	$10,232	$8,605,154
		IE VEGA DE LOS PADRES	CANSONA-OSORIO-DOSQUEBRADAS, CALERA-VEGA-CALERA,OSORIO,DOSQUEBRADAS-CANSONA	1	16	40	29	$312,042	$7,801	$9,049,218
TOTAL				10	165	393	29	$2,758,619	$7,320	$80,000,000

Dando cumpliendo a cada una de las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **2.** Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al iniciado de la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante. **3.** Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. **4.** Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa. **5.** Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento. **6.** Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes, por 100 SMLMV por persona, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar. 7) Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos. 8) Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **9).** Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las

reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas. **10.** Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: **1)** Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica, corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **2)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores, cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1**. *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarias de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6.*** *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."* **3)** Acta de novedad si se requiere. **11.** Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio. . **12.** Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. **13.** Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos. **14.** Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo. **15**. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **16.** Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. **17.** Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. **18.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de

seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23 **19.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio **20**. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, con sujeción al calendario escolar.

4. PROPUESTA ECONOMICA: El valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.00), aportados por el departamento y el municipio aportaría toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago especificada en las condiciones mínimas de contratación.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del Municipio, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**: La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días

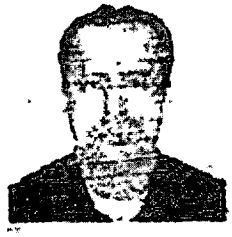
9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

ALCALDIA MUNICIPAL DE COELLO
NIT: 800100051-7
DIRECCION: Cra 3 No. 2-39
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@coello-tolima.gov.co
TELEFONO: 3115276028-3162663093

Reviso: María Aracely Rojas Prada- secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.129.767
CARO CANIZALES
APELLIDOS
EVELIO
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1974
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | A+ O S RH | M SEXO

20-OCT-1992 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1903100-00154396-M-0093139707-20010417 0010698052A 1 24071811

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
COELLO TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA PROCEDE A COMPULSAR COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR EVELIO CARO CANIZALES.

ACTA DE POSESIÓN N° 002 DE 2019
(19 DE DICIEMBRE)

Acta de posesión del Señor EVELIO CARO CANIZALES, como ALCALDE MUNICIPAL de Coello (Tol.), cargo para el cual fue elegido por el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2023.

Hoy Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Coello (Tolima), el Señor EVELIO CARO CANIZALES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 93'129.767 expedida en Espinal (Tolima), con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL, para el cual fue elegido por elección popular el 27 de Octubre del corriente año, acto que se realizó por solicitud del interesado en la sede de la casa de la cultura del Municipio de Coello (Tol.). En dicho recinto, el suscrito Juez por ante la secretaria del Despacho le tomo el juramento de rigor, previas las formalidades legales y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender. El posesionado presentó la siguiente documentación: Copia auténtica de la Credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal de Coello (Tol.), del 1° de Noviembre de 2019; Con fecha 16 de Diciembre de 2019: Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación, con código de verificación N° 138372947; Certificado de antecedentes fiscales de investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, otorgado por la Contraloría General de la República, código de verificación N° 93129767191216144719; Constancia de medidas correctivas librado por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales librado por la Policía Nacional de Colombia; Con fecha 18 de Diciembre de 2019: Declaración juramentada de bienes y rentas, acta N° 976, rendida ante la Notaría segunda del Círculo de Espinal, Declaración juramentada de ausencia de procesos judiciales en su contra, acta N° 977, rendida ante la Notaría segunda del Círculo de

Espinal; Certificado médico, Concepto médico ocupacional, Copia auténtica del Certificado de inducción emitido por la Escuela Superior de Administración Pública, adiada el 27 de noviembre de 2019, Copia de la Cédula de Ciudadanía N° 93'129.767 expedida en Espinal (Tolima) y copia de la libreta militar N° 1.070'587.239. LA PRESENTE POSESIÓN RIGE PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2020. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes y sin objeción alguna. El Juez, (Firma ilegible) GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ, El Posesionado, (Firma ilegible) EVELIO CARO CANIZALES, La Secretaria, (Firma ilegible) NAYIBE ESPERANZA CHAVEZ GUZMÁN. Hay sellos.

Otro si: El acto de posesión se llevó a cabo en la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, de esta municipalidad.

Dada en Coello (Tolima) a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud verbal del interesado.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que. EVELIO CARO CANIZALES con C.C. 93129767 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de COELLO - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en COELLO (TOLIMA), el viernes 01 de noviembre del 2019.

SANDRA LEONOR MARTINEZ — PIEDAD ZARTA BARRERO — HECTOR JAVIER CARRILLO ALVARADO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA — SECRETARIO DE LA COMISION ESCRUTADORA

ACUERDO No. 014 DE 2021

(27 DIC. 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022"

El Concejo Municipal de Coello, Tolima, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que teniendo en cuenta que es fin esencial del Estado "Promover la prosperidad general" conforme al artículo 2º de la Constitución Política, se han enmarcado principios constitucionales y legales que rigen y orientan la función administrativa tales como la eficacia, la celeridad, entre otros, que propugnan por la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes/ artículo 209 C.P. y art. 3º. Ley 489 de 1998).

Que la Constitución Política en su artículo 313 numeral 3º, establece que corresponde al Concejo Municipal *"Autorizar al Alcalde para celebrar contratos"* facultad constitucional que se encuentra desarrollada en el artículo 32 numeral 3o. de la Ley 136 de 1994, que titula al Concejo Municipal para conceder facultades al Alcalde Municipal así: *reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en los que requiera autorización previa del concejo.* Facultad de la cual se desprende la de hacer adiciones, reducciones, créditos y contracréditos, crear numerales señalando los casos en que requiera autorización previa del Concejo Municipal.

Que, según la facultad constitucional y legal contenida en el considerando precedente, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para

contratar, hacer adiciones, celebrar convenios interadministrativos, entre otros, con entidades de los diferentes órdenes con observancia de los principios rectores de contratación pública de nuestro país regulado por el Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 y sus decretos y leyes reglamentarias.

Que es innato a la función pública del Ejecutivo Municipal llevar a cabo negocios jurídicos para promover la dinámica institucional mediante la utilización de los recursos públicos para el fiel cumplimiento de las metas propuestas en el Plan municipal de desarrollo vigente y el próximo a expedirse.

Que el Alcalde como ordenador del gasto a nivel local, tiene el deber legal de velar porque los emolumentos del erario se utilicen conforme a los principios de transparencia, debido proceso y la primacía del interés general para el cometido de los fines propios del Estado Colombiano.

Que, corresponde al Concejo Municipal de Coello, Tolima, autorizar al alcalde municipal para celebrar contratos, hacer incorporaciones, traslados, adiciones, créditos, contracréditos, reducciones y demás movimientos al presupuesto municipal.

Que, para cumplir con el deber constitucional y legal de dirigir los destinos del Municipio, es necesario contar con facultades plenas para hacer modificaciones presupuestales tales como adiciones, reducciones, hacer créditos y contracréditos, entre otras, para así ejecutar las acciones destinadas a promover el progreso y desarrollo del Municipio, que demanda al cumplimiento de programas liderados por el mismo gobierno Departamental y Nacional.

Así las cosas, siguiendo las reglas presupuestales de la norma en mención, además del propósito de realizar de manera adecuada la multiplicidad de las labores que se realizan en el Municipio, se hace necesario para la Administración Municipal de Coello, Tolima, contar con algunas facultades extraordinarias en materia de presupuesto, para efectos de que pueda ser objeto de adiciones, reducciones, traslados, incorporaciones y creación de rubros, pues de ello depende el buen funcionamiento del ente territorial.

De acuerdo con los anteriores considerandos, en aras de hacer pública la buena gestión administrativa del Municipio de Coello, será hace necesario autorizar al alcalde municipal para llevar a cabo este tipo de trámites como quiera que es menester del ejecutivo tener coordinación administrativa con este Honorable cuerpo colegiado.

Que por lo hasta aquí expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Coello,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. FACULTAR al Alcalde Municipal como ordenador del gasto para adelantar inversiones por el sistema de cofinanciación, así como celebrar convenios y/o contratos, con apego a las normas existentes, para el desarrollo de actividades de interés público, además, incorporar dichos valores al presupuesto de ingresos y egresos de la vigencia fiscal 2022. En todo caso, deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y leyes concordantes, expedidas en el marco de la norma constitucional y las demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Alcalde Municipal para incorporar al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos; el mayor del ingreso en las rentas, convenios y/o transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia fiscal 2022 perciba el Municipio.

PARÁGRAFO: La presente facultad podrá ser utilizada siempre que el Concejo no se encuentre reunido, ya que, de estar sesionando, deberá tramitarse el correspondiente proyecto de Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. FACULTAR al Alcalde Municipal para realizar reducciones, traslados, incorporaciones, creación de rubros presupuestales, adiciones y demás modificaciones presupuestales al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Coello durante la vigencia fiscal del año 2022 y así permitir desarrollar de manera oportuna el funcionamiento de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO: La presente facultad podrá ser utilizada siempre que el Concejo no se encuentre reunido, ya que, de estar sesionando, deberá tramitarse el correspondiente proyecto de Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Las facultades aquí contenidas en el presente Acuerdo se conceden pro tempore y expiran el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2022).

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que sean contrarias, en especial, las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2021.

ADOPCION: Expedido en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Coello Tolima a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

SANCIONASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLEY BONILLA HERNANDEZ
Presidente Concejo Mpal

DORY YANETH OLIVAR
Secretaria General del Concejo Mpal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14790010337

(415)7707212489984(8020) 000001479001033 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE COELLO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Coello 2 0 0

41. Dirección principal
CR 3 2 41

42. Correo electrónico contactenos@coello-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 8 6 0 7 4	2 8 8 6 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 30 / 07 : 42: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 10-02-2022 04:04:52PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790010337

(415)7707212489984(8020) 000001479001033 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71 Clase	0 3	
72. Número	6 5 0	
73. Fecha	1 8 8 7 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 8 8 7 1 0 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 8 8 7 1 0 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental **1 5**

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	0 6	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DILIGENCIADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA CO OMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790010337

(415)7707212489984(8020) 000001479001033 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 1 2 9 7 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARO	CANIZALES	EVELIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 0 0 0 0 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUEDA	BRAVO	EDWIN	ALEXY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA TU OMITIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14790010337

(415)7707212489984(8020) 000001479001033 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 1	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 1 2 0 7 2 3		7 3 8 9 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALDERON	CORREDOR	JOSE	HERNAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Coello, Diciembre 23 de 2021

La suscrita Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Coello Tolima, hace constar que el presente acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022"**, recibió aprobación en debate en la reunión de Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda realizada el día 20 de diciembre de 2021 y en segundo debate en la Sesión Plenaria del día 23 de diciembre hogaño, contando con la Ponencia del Concejal **CARLOS ARTURO DIAZ CHARRY.**

Conste;

DORY YANETH OLIVAR
Secretaria General del Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

Coello Avanza trabajando con el Corazón

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Coello Tolima, Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021.)

En la fecha Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021.), recibí del Honorable Concejo Municipal, siendo las 9:30 a.m., el Acuerdo No. 014 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022"** Pasa al despacho del Señor Alcalde para su estudio y respectiva sanción.

CLARA INES GUAYARA TRIANA
Secretario General y de Gobierno

Coello Tolima, Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021.), con base al informe secretarial que antecede, una vez revisado el Acuerdo No. 014 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2022"** cumple los requisitos exigidos por la ley, y no se observan objeciones de carácter legal o de inconvenientes, se procede a su sanción; remítase a la Oficina de Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde Municipal

Transcribió: Liliana Chavarro, Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó. Clara Inés Guayara, Secretaria de Gobierno.

ALCALDÍA MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Coello Avanza trabajando con el Corazón

ALCALDÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO-COELLO TOLIMA, en la fecha Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021.), siendo las 10:00 a.m., se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal el **Acuerdo No. 014 de 2021**, por el término de cuatro (4) días hábiles.

Conste,

CLARA INES GUAYARA TRIANA
Secretario General y de Gobierno

Transcribió: Liliana Chavarro, Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó. Clara Inés Guayara, Secretaria de Gobierno

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203362479

WEB
21:19:09

Bogotá DC, 19 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVELIO CARO CANIZALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93129767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204108459

WEB
14:30:11

Bogotá DC, 31 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE COELLO identificado(a) con NIT número 8001000517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de agosto de 2022, a las 21:25:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93129767
Código de Verificación	93129767220819212551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de agosto de 2022, a las 14:28:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800100517
Código de Verificación	800100517220831142818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:34:20 PM horas del 22/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93129767**

Apellidos y Nombres: **CARO CANIZALES EVELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección; Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo Bogotá D C
Atención administrativa; lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2022 09:50:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93129767** y Nombre: **EVELIO CARO CANIZALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40792784** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COELLO

CERTIFICA QUE

Para la ejecución del convenio interadministrativo de Transporte Escolar el Municipio, aporta toda la gestión administrativa, adelantando los tramite correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encarga de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio

EVELIO CARO CANIZALES
Alcalde Municipal

Proyecto: María Aracely Rojas Prada- secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

Coello Avanza trabajando con el Corazón

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, el Municipio de Coello Tolima identificado con Nit 800.100.051-7, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Subsidio Familiar, Esap e Institutos Técnicos)..

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaria de Planeación Municipal de Coello Tolima, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2022.

EDWIN ALEXY RUEDA BRAVO
Secretario de Hacienda Municipal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:40 horas del 01/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93129767,** Apellidos y Nombres **CARO CANIZALES EVELIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL TOLIMA**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2022

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Datos de la Entidad Estatal Proveedor

Editar datos resume | Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Perfiles de usuario

Dependencias

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Documentos administrativos

Suscripción a notificaciones

Flujo de aprobación

Grupos de usuarios

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	MUNICIPIO DE COELLO
Nombre abreviado	MUNICIPIO DE COELLO
Fecha de creación	30/08/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	800100051
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	CALLE 3 2-41 PALACIO MUNICIPAL
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	
Código postal	578
Teléfono de oficina	2886074
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	secretariadegobierno@coello-tolima.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contratacion@coello-tolima.gov.co

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	EVELIO CARO CANIZALEZ
Cargo	